



LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS
RSE

21(2)

108264 - 2025

591

OFICINA
DE
PARTES

APRUEBA RENOVIACION DEL
CONTRATO DE ARRIENDO N°202488IIS-
GYC, APROBADO POR
DECRETO ALCALDICIO SECCIÓN 1ª
N°545 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE
2025.

DECRETO SECC.1ºNº 621

LAS CONDES, 20 FEB 2026

VISTOS: el artículo 9° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de La Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado se aprobó por el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19653; los artículos 3° y 52 de la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; los artículos 2.4.1. y 2.4.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones aprobado por el Decreto N°47, de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1º N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa al cargo de Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª 1125 de fecha 13 de marzo de 2014, que delega atribuciones en el Administrador Municipal y el Decreto Alcaldicio N°951/P2026, de fecha 27 de enero de 2026, que establece el orden de subrogancia en el cargo de Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Municipalidad de Las Condes de renovar el contrato de arriendo de estacionamientos suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y empresa Concesión Estacionamientos Municipales de Las Condes S.A., RUT N°96.890.050-1;
2. El contrato N°202488IIS -GYC suscrito con fecha 07 de noviembre de 2024 entre la sociedad **"CONCESIÓN ESTACIONAMIENTOS MUNICIPALES DE LAS CONDES S.A "**, y la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1º N°545 de fecha 28 de febrero de 2025;
3. Decreto Alcaldicio Sección 1º N°4123 de fecha 27 de noviembre de 2025, que modificó el Decreto Alcaldicio Sección 1º N°545 de fecha 28 de febrero de 2025;
4. INF. SECPLAN N°41 de fecha 13 de mayo de 2025;
5. El Acuerdo N°27/2026, adoptado en la 1239ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 15 de enero de 2026;
6. El Informe de Imputación N°1113 de fecha 20 de enero de 2026, del Departamento de Finanzas;

DECRETO

1.- APRUEBASE, en todas y cada una de sus partes, la renovación del contrato N°202488LLS-GYC, suscrito con fecha 7 de noviembre de 2024 entre la sociedad **"CONCESIÓN ESTACIONAMIENTOS MUNICIPALES DE LAS CONDES S.A "**, y la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, el cual fue ratificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1º N°545 de fecha 28 de febrero de 2025, conforme a lo establecido en el numeral tercero del referido decreto alcaldicio y en la cláusula segunda del contrato antes individualizado, por un plazo de 12 meses.

810012

2.- IMPÚTASE el gasto al subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, Ítem 09 Arriendos, Asignación 999 Otros, Asignación Interna 003 Estacionamientos Municipales de Las Condes S.A, contracuenta 5320922009.

3.- NOTIFIQUESE a los interesados, personalmente, por cédula o por carta certificada, por el Secretario Municipal.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



ADMINISTRADORA MUNICIPAL (CS)

SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

- Dirección de Operaciones y Emergencia
- Dirección de Control
- Depto. De Finanzas
- Depto. De Administración de Bienes Muebles e inmuebles
- Oficina de Partes



CONTRATO N° 202488IIS - GYC

CONTRATO DE ARRIENDO MENSUAL DE ESTACIONAMIENTOS

ESTACIONAMIENTO SUBTERRANEO ISIDORA

En Santiago a 7 de noviembre de 2024, entre la sociedad "**CONCESIÓN ESTACIONAMIENTOS MUNICIPALES DE LAS CONDES S.A.**", Rut. N° 96.890.050-1, representada por don Mauricio Castillo Salinas, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Av. Isidora Goyenechea N°3051, comuna de las Condes, en adelante "La Concesionaria" por una parte y por la otra la **Municipalidad de Las Condes**, RUT N° 69.070.400-5, representada por su Alcalde (S) don Juan Manuel Masferrer Vidal, C.I. N° [REDACTED], ambos domiciliados en Av. Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, en adelante "El Usuario", se ha convenido en el siguiente contrato:

PRIMERO: La sociedad "Concesión Estacionamientos Municipales de Las Condes S.A.", debidamente representada, por este acto otorga en arrendamiento a "El Usuario", la cantidad de 14 puestos de aparcamiento en cualquiera de las áreas de estacionamientos del edificio de estacionamientos subterráneos ubicada Av. Isidora Goyenechea N°2897, en la comuna de Las Condes, Región Metropolitana, con la finalidad de estacionar vehículos motorizados, en adelante los "Vehículos". "El Usuario" no está facultado para arrendar, subarrendar o ceder a cualquier título el presente contrato o los derechos que de él emanan. El presente contrato da derecho a "el Usuario" para usar los estacionamientos por un valor fijo a pagar mensualmente pero no garantiza la disponibilidad de puestos de estacionamiento ni tampoco entrega una ubicación exclusiva para "el Usuario" dentro del área indicada (o edificio de estacionamientos subterráneos). Sin perjuicio de lo anterior, en la eventualidad de no tener disponibilidad de calzos en el estacionamiento de Isidora, "El Usuario" podrá hacer uso de los calzos disponibles en el estacionamiento de Plaza Perú.

SEGUNDO: El presente contrato de arrendamiento rige a contar del día 07-11-2024, sin perjuicio de que "El Usuario" comenzará a hacer uso del estacionamiento a contar del día 01/12/2024 (fecha que serán activadas las tarjetas magnéticas para hacer uso del estacionamiento).

La duración del contrato será de 12 meses. Posteriormente el contrato tendrá renovaciones automáticas por periodos iguales y sucesivos de 12 meses, las cuales deberán ser aprobadas mediante Decreto Alcaldicio, a menos que cualquiera de las partes manifieste su intención de no renovarlo, mediante correo electrónico a su contraparte o por medio de una carta certificada, remitida al domicilio señalado en este contrato con a lo menos 30 días de anticipación al vencimiento del período que se encuentre en curso.

TERCERO: La retribución mensual por el derecho de uso de cada lugar de estacionamiento antes indicado a la fecha de la firma del presente contrato es de tres coma quince Unidades de Fomento (**UF 3,15**) IVA Incluido, cantidad que, desde el momento de activación de las tarjetas, deberá pagarse en forma anticipada a través de una Transferencia Bancaria electrónica a: cuenta corriente N° 10721011, Banco BCI, Rut: 96.890.050-1 con respectivo envío de mail con comprobante de pago a

juan.montiel@concesa.cl a más tardar al quinto día del mes en curso. "La Concesionaria" podrá variar dicha renta, debiendo en tal caso, ponerlo en conocimiento de "El Usuario" con a lo menos diez días corridos de anticipación, quien, en tal caso, podrá optar por su aceptación o término el presente contrato al concluir el periodo que estuviere vigente.

CUARTO: En caso de no pago oportuno de la retribución por parte de "El Usuario", "La Concesionaria" podrá dar por terminado de manera inmediata el presente contrato, sin necesidad de trámite o gestión alguna, circunstancia que el Usuario expresamente acepta.

QUINTO: Queda estrictamente prohibido a "El Usuario": a) destinar el uso de los espacios de estacionamientos a objetos distintos del estacionamiento del Vehículo; b) introducir a los estacionamientos algún bien distinto del Vehículo. Además, el Vehículo no podrá guardar efectos de valor, materias explosivas, inflamables o de mal olor; ocupar aún en forma provisoria los estacionamientos destinados al uso por minusválidos o reservados, estando facultada "La Concesionaria", para que, en tal caso, proceda de inmediato al retiro del vehículo mal estacionado, siendo los gastos que ello signifique de cargo y costo de "El Usuario".

Para efectos de este contrato, se entenderá como "efectos de valor" cualquier artículo o elemento cuya presencia al interior del vehículo pudiera motivar la apertura forzada de sus chapas o ventanas, tales como dinero, joyas, artículos electrónicos o deportivos, bolsos, maletas, maletines o mochilas, prendas de vestir u otros; aun cuando tales artículos no sean visibles desde el exterior del vehículo.

SEXTO: "El Usuario" se obliga a respetar a los demás usuarios de los estacionamientos y al personal que trabaja en el sector, asimismo, se obliga a cumplir estrictamente las normas de funcionamiento del estacionamiento que dicte a esos fines "La Concesionaria". El incumplimiento de lo antes expuesto facultará a "La Concesionaria", a dar por terminado ipso facto el presente contrato en los términos indicados en la cláusula cuarta de este instrumento.

SÉPTIMO: La Concesionaria de los Estacionamientos, no será en caso alguno responsable por hechos de fuerza mayor, desórdenes, incendios, inundaciones u otros siniestros que puedan ocurrir en el estacionamiento o en el exterior de ellos que afecten el normal uso del Recinto o causen daños en el Vehículo o en los bienes que se encuentren en el interior de este, situación que las partes elevan a la categoría de cláusula esencial.

Si, y solo si, como consecuencia de la prestación del servicio y de la falta de medidas de seguridad adecuadas en la prestación de éste, se producen hurtos o robos de vehículos, el proveedor del servicio será civilmente responsable de los perjuicios causados al consumidor, no obstante, la responsabilidad infraccional que corresponda de acuerdo con las reglas generales de la Ley 20.967.

OCTAVO: Al momento que "El Usuario" requiera hacer uso del estacionamiento, "La Concesionaria" hará entrega a "El Usuario" la cantidad de 14 tarjeta(s) magnética(s), único mecanismo de acceso al Recinto y por ende a los estacionamientos entregados en arriendo por el presente Contrato. "El Usuario" acepta desde ya como condición de uso del Recinto que no se permitirá el ingreso o salida del vehículo fuera de este horario de

operación. Vencido el respectivo mes, y habiéndose pagado oportunamente la renta correspondiente, la tarjeta mencionada se reactivará para el mes siguiente y así sucesivamente, salvo en el caso que, posterior al término del presente contrato, éste no se renueve, en cuyo caso se desactivará automáticamente.

Para acceder a los beneficios del presente Contrato, "El Usuario" paga, al momento de la entrega de las tarjetas magnéticas, la suma \$126.000 (ciento veintiséis mil pesos) por concepto del costo de las referidas tarjetas, suma que no es reembolsable en caso de término del Contrato. Se establece por las partes que, en caso de pérdida de las tarjetas antes señaladas, su reposición será de costo y cargo de "El Usuario".

NOVENO: Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

PERSONERÍA:

La personería de don Mauricio Castillo Salinas para actuar en representación de Concesión Estacionamientos Municipales de las Condes S.A consta en Mandato Especial de fecha 06 de agosto de 2024, debidamente autorizado por Notario público suplente del Titular, don Enrique Alfredo Rodríguez Sepúlveda de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago.

La personería de don Juan Manuel Masferrer Vidal para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcalde (S), consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1768, de fecha 15 de abril 2024.

Mauricio Eduardo
Castillo Salinas

Firmado digitalmente por
Mauricio Eduardo Castillo Salinas
Fecha: 2024.11.18 10:29:07 -03'00'

Mauricio Castillo Salinas

C.I. [REDACTED]

Concesión Estacionamientos Municipales de las Condes S.A.

JUAN MANUEL
MASFERRER VIDAL

Juan Manuel Masferrer Vidal

C.I. [REDACTED]

Municipalidad de Las Condes